

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (4. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 1)

#### Gobierno Civil de la Provincia

##### MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

Número 19.472, Antonieta, de hierro, de 6 hectáreas, en el concejo de Grado, interesado D. Victor Fernandez Carbajal, de Gijón.

19.491, Catalina, de idem, de 30 idem, en idem, interesado don José Colomer O. Farril, de San Martin de Luiña.

19.470, Maria, de idem, de 26 idem, en idem, interesado el mismo, de idem.

22.605, Joaquina, de hulla, de 22 idem, en Cangas de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Cangas de Tineo.

21.574, Demasia á la Collada Segunda, de idem, de 46975 metros, en Degaña, interesado D. Baldomero Garcia Sierra, de Coballes de Abajo (León).

20.276, Isabel, de hierro, de 24

hectáreas, en Morcin, interesado D. Francisco Muñoz, de Soto Rivera.

20.618, Faustina, de idem, de 24 idem, en idem, interesado D. Benito Magdalena Fernandez, de Mieres.

21.635, Ernestina, de idem, de 20 idem, en idem, interesado don Nicanor Suarez Menendez, de Sama de Langreo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 29 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,  
José Massa.

R. al núm. 2.963

#### Diputación Provincial de Oviedo

##### Administración General de Arbitrios

Á los efectos del arbitrio de 0,20 pesetas por tonelada de toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado así por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber á todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, que antes del día quince del mes actual deberán presentar ó remitir a esta Administración las declaraciones juradas del total de explotación y destino de dichos minerales durante el segundo semestre del año económico de 1922 á 1923, debiendo hacerlo igualmente y en la primera quincena del mes de Octubre próximo de las referidas declaraciones correspondientes al primer semestre del año económico actual de 1923 á 1924; pues transcurridos dichos

plazos sin haberlo verificado, se practicarán las liquidaciones á cargo de los mismos por los datos oficiales de las explotaciones que constan en los registros de la Delegación de Hacienda y Jefatura de Minas, sin perjuicio de la inspección por los agentes que se nombren para dicho fin.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1923.—El Administrador general, V. Herrero.

#### SECCIÓN MUNICIPAL.

##### Alcaldía de Cabrales

A los efectos de las reclamaciones que resulten procedentes, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de este término, para el año económico de 1924-25, aprobado por la Junta pericial.

Cabrales, 24 de Agosto de 1923.—El Alcalde, A. Fernandez.

R. al núm. 2.982

##### Alcaldía de Carreño

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez días señalado por el artículo 29 de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta intentada celebrar para la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas con destino á las obras de los caminos vecinales de Perán á Tabaza, y de la Estación del ferrocarril de Candás á la carretera de Ribadesella á Canero, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en la sala de actos de esta Corporación, de once á doce de la mañana, desde el

día siguiente de transcurridos los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien legalmente le sustituya, y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El empréstito, representado por 650 obligaciones al portador, 500 de 100 pesetas cada una, serie A; 100 de 250 pesetas cada una, serie B, y 50 de 500 pesetas cada una, serie C, que serán emitidas á la par devengando el interés anual del 5 por 100, llevarán la fecha del día en que se emitan, el número respectivo del registro, y serán autorizadas por el Alcalde-Presidente, Secretario y Depositario de fondos del Ayuntamiento.

La amortización de las obligaciones se hará en diez años, á contar desde el año de 1924 al de 1933 inclusives, y en cada uno de estos años se amortizarán 50 de 100 pesetas, serie A; 10 de 250 pesetas, serie B, y 5 de 500 pesetas, serie C, previo el oportuno sorteo, que se celebrará en estas Consistoriales, y en sesión pública del Ayuntamiento, en la primera quincena del mes de Diciembre de cada uno de los expresados años, pagándose en este mismo mes el importe de las mismas y sus intereses conforme indica el cuadro que se forma á continuación; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización de todas ó parte de las obligaciones antes de cumplirse los diez años por que se contrata el empréstito, y cuando lo considere oportuno, previo pago de su importe y de los intereses que tengan devengados entonces.



Cuadro á que se refiere la anterior condición:

Años	Capital	Intereses	Amortización	Total
1924	100.000	5.000	10.000	15.000
1925	90.000	4.500	10.000	14.500
1926	80.000	4.000	10.000	14.000
1927	70.000	3.500	10.000	13.500
1928	60.000	3.000	10.000	13.000
1929	50.000	2.500	10.000	12.500
1930	40.000	2.000	10.000	12.000
1931	30.000	1.500	10.000	11.500
1932	20.000	1.000	10.000	11.000
1933	10.000	500	10.000	10.500

Para tomar parte en la subasta de las obligaciones es requisito indispensable que el proponente consigne en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, ó en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, el equivalente al 5 por 100 de las obligaciones que solicite, el cual puede consistir en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización del día, ó en créditos reconocidos ó liquidados á favor de los acreedores directos del Municipio. Estos depósitos quedarán a disposición del Alcalde-Presidente, quien podrá recogerlos de la Caja general de Depósitos ó de las sucursales para ingresar su importe en la Caja municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y su redacción se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., enterado del anuncio y condiciones del Ayuntamiento de Carreño para la contratación de un empréstito municipal de 100.000 pesetas con destino á la ejecución de los caminos vecinales de Perán á Tabaza y de la Estación del ferrocarril de Candás á la carretera de Ribadesella á Canero, se comprometo á tomar con estricta sujeción a dichas condiciones (tantas obligaciones de la serie que sean) y al tipo de cinco por ciento anual.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la instrucción citada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a trece de todos los días hábiles desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta la víspera del día señalado para la celebración de la subasta, debiendo observarse para la entrega de los

pliegos que contengan la proposición las indicaciones de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 18 de la citada instrucción.

Los licitadores quedan obligados para con el Ayuntamiento desde el momento de la presentación de sus proposiciones y la Corporación no contrae ninguna obligación hasta la aprobación definitiva de la subasta.

Celebrada la subasta será devuelto a cada proponente el depósito provisional correspondiente a las proposiciones desechadas.

Aprobada la subasta de las obligaciones y previo el oportuno requerimiento, los adjudicatarios harán efectivo el importe de las mismas en la Depositaria municipal, entregándoseles en el acto las que se les hayan adjudicado y si no las hicieran efectivas dentro del plazo que al efecto se les señale, se entenderá que el adjudicatario rescinde la obligación y en este caso que renuncia expresamente en favor de los fondos municipales el importe del depósito constituido para concurrir a la subasta, todo sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar.

En el caso de que no llegara a cubrirse el empréstito se entenderá por desierta la subasta y se devolverán los depósitos a los proponentes.

No serán admitidos como licitadores los que se hallasen comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción citada.

En todas las cuestiones que se susciten por efecto de este contrato se somete expresamente el obligacionista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

Para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 15 de la referida Instrucción se designa al Letrado de Oviedo D. Gerardo Alvarez Uría.

Los intereses que devenguen las obligaciones quedan exentos de todo impuesto municipal.

Es obligación de los adjudicatarios el pago de los anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general toda clase de gastos que ocasionen las subastas y formalización del contrato.

Las condiciones que han de regir en la subasta quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde pueden ser examinadas todos los días hábiles de nueve a trece.

Candás, 29 de Agosto de 1923.—  
O. Muñiz.

R. al núm. 2.964

## SECCIÓN JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

##### Cabezas de familia

D. José Martínez Menendez, de Cangas de Onis

D. Francisco Coro García, de idem

D. Angel García García, de idem

D. Pedro Berdayes Alvarez, de Mestas

D. Juan San Juan Llera, de Ribadesella

D. Obedilio Llano Martínez, de Arriendas

D. Angel Cibrian y Catarga de Bode

D. Ramón Cortés Cancedo, de Soto Cangas

D. Angel Junco Llerandi, de Cangas de Onis

D. Ramón Nicolás Dosal, de idem

D. Angel Suero Remis, de Llano de Con

D. Juan Sobero de Cos, de Mestas

D. Antonio Allende Rosete, de Soto Dueñas

D. Luis Ruiz Escandón, de Arriendas

D. Alfredo Quesada Cuesta de Cangas de Onis

D. Vicente Morán Fernández, de idem

D. Antonio Martínez Fueyo, de idem

D. José Sánchez Fuentes, de idem

D. Bonifacio Fernández Rodríguez, de Tongo

D. Ricardo Rodríguez Sánchez, de Arriendas

##### Capacidades

D. Angel Valle Pérez, de Arriendas

D. Faustino Blanco Caso, de Cangas de Onis

D. Pío Pérez y Poó, de La Vita

D. José González Rosete, de Arriendas

D. Darío M. Labra Valle, de idem

D. Manuel Mazo García, de Otero

D. Manuel Suárez Mata, de Cangas de Onis

D. José Meré Sanmartín, de Pares

D. Fidel Suco Casanueva, de Cangas de Onis.

D. Manuel Suárez Vela, de idem

D. Leonardo Lenin González, de Ex-Coto

D. Santiago González Valle, de Arriendas

D. Luis Lcbeto Pando, de idem

D. Manuel Suárez Valle, de Ribadesella

D. Miguel Sánchez Pérez, de Arriendas

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

D. José María Aparicio Valdés, de F. Acebedo

D. Rafael Fernández López, de Magdalena

D. Marino Barril Fernández, de Paraiso

D. Gregorio Díaz Sánchez, de Magdalena

##### Capacidades

D. Toribio Quiroga Martínez, de Mendizabal

D. Emilio F. Peña, de Uuria

#### PARTIDO DE CASTROPOL

##### Cabezas de familia

D. José Antonio Valeo Souto, de Esquilo

D. José Pérez Fernández, de La Caridad

D. Alfonso Monteavaro, de Vegadeo

D. Benigno Geonzález Fernández, de Cartavio

D. Alberto Santa Rualia Villamil, de Boal

D. David Méndez, de Castropol

D. Leoncio Fernández Vega, de de Salave

D. José María Bedía Fernández, de San Pelayo

D. Pascual Pérez Álvarez, de Casariego

D. Jesús Fernández Fernández, de Boal

D. Abel Rodríguez Sela, de Angueira

D. Manuel Fernández Fernández, de Vegadeo

D. Víctor Blanco Sánchez, de Boal

D. Eulogio Rodríguez Cancio, de Ortiguera

D. Santiago Fernández Fernández, de Campos

D. José García Piedra, de La Caridad

D. Ramón Laura Martínez, de Tapia

D. Robustiano Fernández García, de Boal

D. José Trelles Nieto, de Vegadeo

D. José Pérez Pérez, de Salave



Capacidades	D. Balbino Murias Magadán, de Castropol	D. Ricardo Loredo, de Sama	D. Justo Rodriguez Alonso, de Alameda
D. Leandro García Lebrede, de San Esteban	SUPERNUMERARIOS	D. Odón Santos, de idem	D. Avelino Morán González, de Condado
D. Antonio Casariego, de Valdedo	Cabezas de familia	D. Nicolás Zapico Sanchez, de Pola	D. Ignocio Nart Fernandez, de Sama
D. José Blanco Mendez, de Villar de Coaña	D. Vicente Alvarez Alvarez, de Pidal	D. José Rozada Cambor, de Sama	D. Luis Alvarez Canga, de Laviana
D. Primo Mendez Fernandez, de La Braña	D. Rogelio Carbayeda Morán, de F. Estrada	D. Francisco Díaz García, de idem	D. Miguel Alvarez Gonzalez, de idem
D. Marcelino Rodriguez, de Grandas	D. Gervasio Escobar Lopez, de Independencia	D. Joaquin Canga, de idem	D. Aurelio Fernandez Antuña, de Atameda
D. José María Lopez Alfons, de Casia	D. Luis Acebal Garcia, de San Lázaro	D. José Gonzalez, de Lada	D. José Cienfuegos Alvarez, de Sama
D. Victor Garcia Lebrede, de San Esteban	Capacidades	D. Baldomero Orviz, de Tiraña	D. Benjamin Leguina Magdalena, de La Felguera
D. Pedro Manuel Blanco, de Almedia	D. Enrique Eguren Bengoa, de Uria	D. José Velasco Rodriguuz, de Sama	D. Antonio Lucio Villegas, de Sama
D. Marcelino Mendez Molejón, de Porzún	D. Rafael Prieto Paros, de Santo Domingo	D. Manuel Lastra García, de Barredos	D. José María Santameria, de Santana
D. Victoriano García Paredes, de Castropol	PARTIDO DE LAVIANA	D. Manuel Suarez Cuello, de Carrío	SUPERNUMERARIOS
D. Laureano Díaz Martinez, de Abres	Cabezas de familia	D. Angel Miranda, de Sama	Cabezas de familia
D. José Villamil Fernandez, de La Caridad	D. Victor Blanco Alonso, de Pielves	D. Gabino Alvarez, de Lada	D. Luis Herrero Caicoya, de Magdalena
D. Jovino Arruñada, de Castropol	D. Victor Alvares Gonzalez, de Sama	D. Maximiliano Vallina, de Barros	D. José Garcia Menendez, de Caveda
D. José María Puga Martinez, de Abres	D. Juan Richar, de Pola	D. Antonio Alvarez Canga, de Laviana	D. José Gutierrez Martínez, de Cimadevila
D. José Iglesias García, de Folgueras	D. Rafael García, de Sama	D. Perfecto Gonzalez Fernandez, de Entrego	D. Mario Guillaume Claustre, de Magdalena
	D. Alfredo Iglesias Gutierrez, de La Vega	D. Maximino de la Peña, de Santa Ana	
	D. José María Garcia Argüelles, de La Felguera	D. Alfredo Loredo Gonzalez, de La Felguera	
	D. Antonio Fueyo Cano, de idem	D. José Alvarez Valdés de El Puente	

## PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuación.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas	100 gramos	50 gramos	10 gramos	5-gramos	Ungramo	Un decigramo	Un centigramo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Colodion.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem elástico.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem iodoformado.....	»	»	2,25	0,75	0,50	»	»	»
Colombo.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Coloquintida (fruto, polvo).....	»	»	»	»	0,50	0,25	»	»
Cólquico (semilla).....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Comprimidos de bicarbonato de sodio, núm. 25.....	0,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de cáscara sagrada, núm 25.....	0,75.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de orato de potasio, núm. 25.....	0,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de oxicianuro de mercurio, núm. 10.....	De 0,50 gramos, 1,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de permanganato de potasio, núm. 10.....	De 0,50 idem, 1,00.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de ruibarbo, núm. 25.....	0,75.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de sacarina, núm. 25.....	De 0,2 gramos, 1,50.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de sublimado corrosivo, núm. 10.....	De 0,50 idem, 1,00.....	»	»	»	»	»	»	»
Condurango.....	»	»	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Codvalaria.....	»	»	»	»	0,50	0,25	»	»
Coñac.....	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Coralina de Córcega.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Cornezuelo de centeno, (polvo reciente).....	»	»	»	»	1,00	0,50	»	»
Cortezas. (Véanse sus nombres).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Couso (polvo).....	»	»	2,50	0,75	0,50	0,25	»	»
Crémor soluble (tartrato de boro y potasio).....	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem tártaro, polvo (bitartrato de potasio).....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
Creolina.....	500 gramos, 2,50.....	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
Creosoto vegetal ó de haya.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»
Creosotal.....	»	»	0,50	2,00	1,25	0,25	»	»
Cresol ordinario para desinfección.....	Un kilogramo, 3,00.....	»	»	»	»	»	»	»
Creta preparada.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Criogenina.....	»	»	»	»	3,25	1,00	0,25	»
Crisarobina.....	»	»	»	»	2,00	0,75	0,25	»
Cuasía amara rasuras.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. polvo.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Cuasina amorfa.....	»	»	»	»	»	2,00	0,50	0,25
Idem Cristalizada.....	»	»	»	»	»	»	2,75	0,50
Cubeba (polvo).....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Cuerno de ciervo, calcinado y levigado.....	»	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»
Culantrillo.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»



## Capacidades

D. José Gomez Fernandez, de M. Vigil

D. Angel Cabal Garcia, de Rosal

## PARTIDO DE LUARCA

## Cabezas de familia

D. Wenceslao Alfonso Perez, de Luarca

D. Macario Fernandez Perez, de Barcia

D. José Cotarelo Rodriguez, de Otur

D. Victorio Iglesias Perez, de Luarca

D. Ceforino Satos, de Arenas

D. Ricardo Perez del Rio, de Luarca

D. Vicente Perez, de Quintana

D. Marcelino Garcia Garcia, de Luarca

D. Enrique Hernandez Morera, de Cadavedo

D. Juan Fernandez Lavandera, de Luarca

D. Apolinar Gonzalez Losa, de idem

D. Tirso Lopez Gonzalez, de Cortina

D. Juan Lopez Fernandez de Luarca

D. Gregorio Suarez Coronas, de Cadavedo

D. Gregorio Camino Perez, de Luarca

D. Leandro Fernandez Rodriguez, de Balsera

D. Juan Berdasco Felto, de Ablanedo

D. José Díaz Fernandez, de Bahinas

D. Manuel Garcia é Irabedía, de Pescaredo

D. Marcial Rodriguez Francos, de Luarca

(Concluirá).

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

CANALS RUBIERA, Aquilino, hijo de Eugenio y de Benigna, natural de Gijón, provincia de Oviedo, vecindado en New Orleans, de 27 años de edad, soltero, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente alta, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el térmi-

no de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Oeuta.

2.961

## Administración del «Boletín Oficial»

— DE LA —  
PROVINCIA DE OVIEDO

## CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gramos	Un gramo	Un deci-	Un centi-
		mos Pesetas	mos Pesetas	mos Pesetas	Pesetas	Pesetas	gramo Pesetas	gramo Pesetas
<b>D</b>								
Dermatol.....	»	»	»	2,25	1,25	0,50	0,25	»
Destrina.....	»	0,50	0,25	»	»	»	»	»
Diacetal tanino.....	»	»	»	»	1,50	0,50	0,25	»
Diastasa.....	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»
Digital (hoja).....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem (polvo).....	»	»	»	»	»	0,25	»	»
Digitalina amorfa.....	»	»	»	»	»	»	2,00	0,25
Idem cristalizada.....	Un milígramo, 1,00.....	»	»	»	»	»	»	3,00
Diiodoformo.....	»	»	»	»	3,50	1,25	0,25	»
Diiodotimol.....	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»
Dionina.....	»	»	»	»	»	5,00	1,00	0,25
Diuretina.....	»	»	»	4,50	2,50	0,75	0,25	»
Doutal.....	»	»	»	3,50	2,00	0,75	0,25	»
<b>E</b>								
Ectogán (perhidrol de cinz).....	»	»	»	2,25	1,25	0,25	»	»
Electuario de escordio opiado (diascordio).....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem teriacal (triacal).....	»	4,00	2,50	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem clorhidropépsico.....	250 gramos, 3,25.....	1,75	1,00	0,50	»	»	»	»
Elixir de Garus.....	»	2,00	1,25	0,50	0,25	»	»	»
Idem paregórico.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de pepsina.....	250 gramos, 3,25.....	1,75	1,00	0,50	»	»	»	»
Embelato amónico.....	»	»	»	»	»	10,00	1,75	»
Emusión de aceite de hígado de bacalao.....	500 gramos, 3,00.....	1,00	»	»	»	»	»	»
Idem id. con hipofósfitos.....	500 gramos, 4,25.....	1,25	»	»	»	»	»	»
Idem alcanforada.....	250 gramos, 1,25.....	0,75	»	»	»	»	»	»
Idem arábica.....	250 gramos, 1,00.....	0,50	»	»	»	»	»	»
Idem común.....	250 gramos, 1,25.....	0,75	»	»	»	»	»	»
Ergotina (Bonjean).....	»	»	»	»	3,00	1,00	0,50	»
Idem (formula Ivon).....	»	»	»	4,00	2,00	0,75	»	»
Ergotinina.....	Un milígramo, 1,25.....	»	»	»	»	»	»	10,00
Escamonea de alepo (polvo).....	»	»	»	»	1,50	0,50	0,25	»
Escila (polvo).....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Esencia de anís.....	»	»	»	»	1,00	0,25	»	»
Idem de canela de Ceilán.....	»	»	»	»	»	1,25	0,25	»
Idem de Cayeput.....	»	»	2,50	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de clavo.....	»	»	»	»	1,00	0,25	»	»
Idem de espliego.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Idem de eucalipto.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»